República de Colombia
departamento de Boyacá
municipio de Sutamarchán

Estudios y documentos previos

Proceso de mínima cuantía número 044 de 2026

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato de obra pública número 092 de 2026, cuyo objeto es la restauración a través de reforestación y cerramiento de predios de interés hídrico y ambiental del municipio de Sutamarchán.

Septiembre de 2026

Contenido

1 Introducción.4
2 Descripción de la Necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.4
3 Objeto a contratar.5
3.1 Objeto.5
3.2 Alcance5
3.3 Clasificación de Bienes y Servicios.5
4 Especificaciones.6
4.1.1 Objetivos6
4.1.2 Metas6
4.1.3 Alcance8
4.1.4 Actividades.8
4.1.5 Desarrollo y Ejecución13
4.1.6 Entrega final y liquidación.18
4.2 Recursos.20
4.3 Personal20
4.3.1 Profesional Agrónomo, Forestal y Agroforestal20
4.3.2 Profesional administrativo20
4.4 Tecnología y equipos.21
4.5 Lugar de ejecución21
4.6 Condiciones y especificaciones.22
5 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. ..22
6 Documentos técnicos.22
7 La modalidad de selección del contratista y su justificación23
7.1 Modalidad23
7.2 Justificación23
8 Valor estimado del contrato y su justificación.23
8.1 Valor.24
8.2 Justificación.24
8.3 Plazo de ejecución y vigencia del contrato.25
8.4 Disponibilidad presupuestal.25
9 Forma de pago.26
10 Los criterios para seleccionar la oferta más favorable26
11 El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo26

12 Garantías contractuales28
13 La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.....28

1 Introducción.

La Secretaria de Planeación e Infraestructura, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150, el artículo 94 de la Ley 1474, los artículos 2.2.11.2.1.1, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, elabora los presentes estudios y documentos previos previo análisis del sector económico y determinación de los requisitos habilitantes, los cuales están conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la presente contratación y según los siguientes aspectos:

2 Descripción de la Necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

En la actualidad se adelanta el proceso para la selección del ejecutor de la obra cuyo objeto es Restauración a través de reforestación y cerramiento de predios de interés hídrico y ambiental del municipio de Sutamarchán, mediante selección abreviada de menor cuantía, la cual dará origen al contrato de obra financiado con recursos del Sistema General de Regalías, la cual exige interventoría externa, de acuerdo con el proyecto viabilizado y priorizado con los recursos del SGR

Para garantizar el éxito de la inversión, se requiere un seguimiento riguroso y permanente en campo y oficina. Actualmente, la planta de personal de la entidad no cuenta con los profesionales suficientes con dedicación exclusiva, ni con la logística necesaria para realizar la interventoría detallada de las actividades que ejecutará el contratista del contrato resultado del proceso de selección abreviada 003 de 2026
En los procesos de restauración La interventoría es necesaria para realizar el control de calidad en el campo técnico así como en las áreas Administrativas, Financieras y Jurídicas en la ejecución del futuro contrato, tales como el control financiero, el cumplimiento normativo y las obligaciones contractuales, así como la gestión del Riesgo

La ejecución del proyecto de inversión de restauración como su vigilancia a través de la interventoría proyectados en el Plan de desarrollo “Sutamarchán somos todos, el momento es ahora 2024-2027” en la línea estratégica “El Momento de proteger el agua y adaptar el territorio al cambio climático, con una infraestructura sostenible, es ahora”, en el programa denominado: “El compromiso con el cuidado del medio

ambiente y la protección del agua es ahora", fueron viabilizados y priorizados en el banco de proyectos con los BPIN identificado con el código 2026157760001

Por lo mencionado anteriormente, el Municipio de Sutamarchán requiere contratar con persona natural o jurídica o agremiaciones autorizadas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y que este en la capacidad de prestar los servicios de la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato de obra pública número 092 de 2026, cuyo objeto es la restauración a través de reforestación y cerramiento de predios de interés hídrico y ambiental del municipio de Sutamarchán, y no se encuentre incurso en inhabilidad, prohibición, incompatibilidad o conflicto de intereses

3 Objeto a contratar.

3.1 Objeto.

Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato de obra pública número 092 de 2026, cuyo objeto es la restauración a través de reforestación y cerramiento de predios de interés hídrico y ambiental del municipio de Sutamarchán.

3.2 Alcance

La interventoría comprenderá el seguimiento integral al contrato de obra, desde su inicio hasta la terminación, recibo y liquidación, de acuerdo con el plazo que finalmente se establezca para el contrato de interventoría.

Comprenderá seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico, así como visitas de campo, verificación de cantidades y calidad, seguimiento al cronograma, revisión de actas y soportes de pago, informes, alertas tempranas y acompañamiento a la Entidad.

3.3 Clasificación de Bienes y Servicios.

El Municipio en seguimiento de la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, clasifica los servicios de que trata el objeto contractual de la siguiente forma:

Código UNSPSC:	Nombre UNSPSC
77101804	Servicios de auditoria ambiental de actividades específicas

4 Especificaciones.

El contratista deberá ofrecer los servicios de acuerdo con las siguientes especificaciones:

4.1.1 Objetivos

El objetivo fundamental que realice el proponente adjudicatario en el marco del proceso será la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es la restauración a través de reforestación y cerramiento de predios de interés hídrico y ambiental del municipio de Sutamarchán.

Sin afectar los principios generales de la contratación que le apliquen; la Interventoría desarrollara su función en especial a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad, en este sentido:

- Colaborará con el Contratante y Contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados, conformando de esa manera un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor conjunta se resuelvan dificultades con razones de orden técnico, administrativo, ambiental, de estudios o conceptos técnicos y/o jurídicos.
- Velara porque los contratos se ejecuten cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos debidamente actualizados.
- Velara porque los recursos se utilicen de forma adecuada y de acuerdo a las asignaciones presupuestales de o de los contratos.
- Responderá por los resultados de su gestión y de las decisiones técnicas, administrativas, financieras y legales del contrato; así como también del cumplimiento de las obligaciones mismas.
- Verificara el cumplimiento de la normatividad vigente, por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
- Verificara los requerimientos exigidos en cada uno de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo de las obras.
- Certificara el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractua

4.1.2 Metas

Las metas que se persiguen con el objeto contractual y que deben alcanzar los adjudicatarios de proceso, son:

- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos.
- Asegurar que el Contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.
- Mantener permanente comunicación con el Contratista, Contratante y Alcaldía.
- Propender por qué no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- Estudiar o emitir los conceptos técnicos en diferentes casos; ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el Contratista o cuando el Contratante o la Alcaldía lo requiera.
- Avalar sugerencias o requerimientos técnicos o financieros en los proyectos; con previo reconocimiento de las necesidades y verificación de la necesidad.
- Informar a la Alcaldía sobre los incumplimientos del Contratista con el fin de tomar las medidas correctivas y/o sancionarías del caso y se realicen las reclamaciones a que haya lugar.
- Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
- Solicitar y gestionar la recepción y entrega de documentos necesarios para tramitar los requerimientos; los desembolsos de los recursos de los proyectos; así como también, procesos de rediseños, modificaciones y demás.
- Efectuar actas de inicio, suspensión, reinicio, entrega y liquidación de las obras.
- Garantizar porque el contratista presente la totalidad de los documentos exigidos para proceder a la liquidación del contrato, así como que el contratista mantenga actualizadas las vigencias de las garantías contractuales y post - contractuales.
- Efectuar los informes necesarios que la Alcaldía requieran con el fin de comprobar la ejecución del proyecto, así como también, velar porque cada uno de las obras se liquiden y se entreguen a completa satisfacción y conformidad de las partes

4.1.3 Alcance

La interventoría se debe desarrollar utilizando los métodos planteados en los procedimientos administrativos de tal magnitud, ajustados a los requerimientos contractuales, para lo cual se deben utilizar procedimientos y controles que incluyan aspectos técnicos, administrativos, financieros los cuáles se resumen a continuación:

Procedimientos y controles

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la obra, estas se califican de la siguiente manera:

a. Actividades Técnicas.
b. Actividades Administrativas y Financieras.
c. Actividades de Control.

Las tres (3) anteriores actividades se deben cumplir en sus tres fases durante la ejecución del contrato de obra a intervenir:

a. Preliminares e iniciación del contrato,
b. Desarrollo y ejecución de la obra y
c. Recibo entrega de la obra

4.1.4 Actividades.

4.1.4.1 Preliminares e iniciación del contrato

4.1.4.1.1 Actividades técnicas.

Conocimiento completo y detallado del proyecto, de los pliegos de condiciones de las licitaciones tanto de obra como de interventoría, de los contratos producto de la adjudicación de dichas licitaciones, de la propuesta técnica y económica de obra, de las especificaciones técnicas, del programa de ejecución del proyecto y cualquier otro documento que haga parte de los contratos mencionados.

4.1.4.1.1.1 Revisión, análisis de especificaciones.

La interventoría deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la ALCALDÍA y/o el CONTRATISTA DE OBRA, que sirven para adelantar el diseño y la ejecución de la obra.

Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de especificaciones, sus componentes y recursos para la reducción de tiempos y costos, lo mismo que lograr precisiones en la coordinación de especificaciones.

Igualmente, la interventoría revisará, avalará y entregará a la ALCALDÍA los documentos finales del contrato de obra. Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar todo lo ofertado por el contratista de obra en su oferta.

4.1.4.1.1.2 Programación y Presupuesto

Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar el sistema constructivo que permita cumplir con el tiempo contractual.

Revisará cuidadosamente el presupuesto de la obra, las especificaciones técnicas de construcción, los detalles y estudios arrojados por los diseños.

El interventor deberá conocer y aprobar los siguientes documentos para el inicio del contrato de obra:

- Análisis de Precios Unitarios debidamente desglosados
- Los componentes internos de la administración como parte esencial del AIU

4.1.4.1.1.3 Revisión y aprobación de documentos técnicos:

El interventor deberá conocer y aprobar los siguientes documentos para el inicio del contrato de obra:

- Materiales según descripción contenida en el anexo técnico documento soporte del proceso de obra o que este aporte para tal fin
- Los documentos y requisitos exigidos sobre el personal en el proceso de obra
- La permanencia en la ejecución del contrato del personal discapacitado ofrecido por el contratista en el proceso de selección, si es el caso
- Las condiciones y la disponibilidad de la maquinaria exigida en el proceso de obra
- Las fuentes de materiales para el proyecto
- Permisos, licencias y autorizaciones relacionadas en el proceso de obra

- Programa de Gerencia de proyectos, junto con el personal exigido en los pliegos de condiciones definitivos
- Plan de calidad de acuerdo a las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones definitivos, si es el caso

4.1.4.2 Actividades Jurídicas, Administrativas y Financieras.

4.1.4.2.1 Documentos contractuales y de control de ejecución

Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato del de obra de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución.

El interventor deberá revisar que todo el personal vinculado al a obra sea debidamente afiliados directamente por el contratista al sistema de seguridad social integral

La interventoría deberá consignar diariamente en el libro de la obra las inquietudes y observaciones que considere durante la ejecución.

El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato de obra, entre las cuales están:

- Acta de iniciación
- Actas parciales de avance de obra
- Actas de comité
- Actas de Suspensión
- Actas de Reanudación
- Acta de Modificación de cantidades
- Acta Terminación
- Acta de Liquidación
- Actas de acuerdo

4.1.4.2.2 Revisión de pólizas

Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato de obra.

Se revisará y controlará al Contratista de obra y se informará a la ALCALDÍA oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra.

4.1.4.2.3 Revisión de Reglamentos

Seguridad, higiene y Manejo Ambiental. La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán las demoras ajenas a la obra.

De trabajo: Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social integral, de parafiscales, entre otros.

Salud Ocupacional: Velar que el contratista de obra antes de iniciar el contrato presente un plan de salud ocupacional, elaborado de acuerdo a la ley, y hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato.

Además, la interventoría debe realizar al contratista de obra las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, manejo ambiental y revisar y avisar oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas y/o aportes sobre vinculación al régimen de seguridad social de los trabajadores al contratista de obra y al supervisor del contrato de interventoría.

4.1.4.2.4 Definición, flujo de documentos y correspondencia

La interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor por parte de la ALCALDÍA, los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen.

Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas

4.1.4.3 Actividades de control.

Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar:

4.1.4.3.1 Verificación de parámetros de la ejecución:

Análisis de Precios Unitarios. Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes.

Presupuesto y cantidades de obra. Después del análisis detallado de los planos, se verificarán en conjunto con el contratista de obra y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.

Materiales. Establecer un procedimiento para el efectivo control y almacenamiento del material y equipos que lleguen al sitio de las obras

4.1.4.3.2 Coordinación de formatos

Es necesario que la interventoría este totalmente familiarizada con los formatos estipulados en los Manuales Operativos y el Manual de interventoría manejado por la Alcaldía de Sutamarchán.

La interventoría definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, que le permitan al MUNICIPIO, contar con información clara y precisa de la ejecución del proyecto, permitiendo a la interventoría la correcta:

- Presentación de informes periódicos
- Aplicación de controles a los avances de la obra,
- Verificación de condiciones de seguridad industrial, el movimiento de personal, las liquidaciones parciales de subcontratistas, las planillas, las formas de pago, retenciones etc.

Los formatos necesarios serán incluidos dentro del sistema de calidad y su diligenciamiento se constituirá en un registro y base para los pagos parciales

4.1.4.3.3 Sistema de control de recursos:

Nóminas y Personal: Este control incluye la revisión de certificaciones y documentos del personal técnico y no calificado mínimo requerido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública origen del proyecto y que han sido presentados por el contratista en la propuesta de dicho proceso, así como los involucrados a partir de la revisión de documentos.

4.1.4.3.4 Control Ambiental:

Verificar y hacer el seguimiento que corresponda para que el contratista aporte en forma oportuna todos los documentos que se requieran para el trámite y la información a presentar a las Autoridades Ambientales en la jurisdicción del proyecto y obtención y/o modificación de la licencia ambiental

4.1.5 Desarrollo y Ejecución

4.1.5.1 Actividades técnicas.

Disponer, administrar y mantener, en la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato y según, el porcentaje de participación en obra el personal profesional, técnico y administrativo propuesto, las instalaciones, los equipos de laboratorio y control, y una organización logística adecuada para el ejercicio de las funciones de interventoría.

4.1.5.1.1 Revisión y verificación de especificaciones

Verificará el estricto cumplimiento de los diseños, especificaciones y procedimientos constructivos recomendados en los proyectos y de instalaciones técnicas, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, con excelentes acabados y dentro del plazo estipulado.

Controlar, vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a los estudios y diseños aprobados.

Realizar la toma de muestras y ensayos de laboratorio periódicos que permitan corroborar la información suministrada por el contratista de la obra, en cuanto al control de calidad de los materiales instalados.

Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.

Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.

Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado aplicada en este tipo de obras por la entidad competente.

Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra.

Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

4.1.5.1.2 Revisión, cambios y ampliación de especificaciones

Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas.

Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas a la ALCALDÍA de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen.

Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte de la ALCALDÍA y ordenar la reconstrucción o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos técnicos.

4.1.5.1.3 Verificación de recursos mínimos

La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.

Se efectuará el control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de especificaciones técnicas y espacios intervenidos

4.1.5.1.4 Rendimientos y proyecciones periódicas

Como complemento del punto anterior, y en función del programa de obra, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra.

4.1.5.1.5 Medición y revisión de cantidades de obra

Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la Interventoría y bajo la supervisión del personal de Interventoría y de la Obra, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo Parcial de Obra. De éstas se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que deben llenarse para el efecto.

4.1.5.1.6 Control de programación, de presupuesto y avance de obra

Se llevará un control interno del programa y de costos, dando además los informes que LA ALCALDÍA requiera sobre el particular.

Los imprevistos en ningún caso podrán ser autorizados por el interventor, se deberá contar para su ejecución con la aprobación de la ALCALDIA, de tal forma que si no se ejecutan en ningún momento podrán ser liquidados en acta

4.1.5.1.7 Control Ambiental:

Verificar que el sistema de calidad ambiental y el programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional, cumpla con las disposiciones legales en materia de seguridad industrial, determinado para todas y cada una de las actividades de obra

4.1.5.2 Actividades Jurídicas, administrativas y financieras.

4.1.5.2.1 Seguimiento del contrato

La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.

Así mismo, deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al contratista las modificaciones a que haya lugar e informando a la ALCALDÍA las diligencias que se adelanten al respecto, quien revisará la póliza y sus anexos conceptuando de manera definitiva sobre su adecuación al desarrollo contractual. En el evento que haya suspensiones de obra, deberá el interventor informar a la ALCALDÍA este hecho, allegando copia del acta respectiva y la actualización de las garantías del contrato de obra.

4.1.5.2.2 Seguimiento y control del anticipo

A través del procedimiento planteado en la fase de preliminares y previa información a la ALCALDÍA, se llevará el control correspondiente y el interventor deberá autorizar los pagos., en caso de que el contrato contemple anticipo.

4.1.5.2.3 Seguimiento a proveedores

Se deberá efectuar visitas periódicas a los proveedores y subcontratistas de la obra, con el ánimo de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar sorpresas de atrasos o cambios de especificaciones.

4.1.5.2.4 Seguimiento financiero:

Realiza un control del flujo de caja del presupuesto de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.

Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad encargada de realizar los giros correspondientes

4.1.5.2.5 Normas de seguridad y dotación:

Las normas de seguridad tienen como fin conservar la vida y la integridad física de los trabajadores y tendientes a conservar los materiales e instalaciones exentos de peligro, deterioro, en las mejores condiciones de servicio. Se deberán analizar los factores que puedan amenazar las condiciones normales de trabajo del personal y el equipo a emplear.

- La interventoría entonces deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional de manera preventiva, garantizando que los encargados de la obra dispongan de los recursos necesarios en la misma y velando porque cada actividad a desarrollar aplique las medidas adoptadas con la implementación del sistema para tal propósito.
- Se deberán realizar reuniones con el personal de obra con el fin de educarlos en todos los aspectos relacionados con la prevención de accidentes.
- Se exigirán todos los equipos de protección personal, cascos, monogafas, narigueras, guantes de cuero y caucho, cuerdas de seguridad, elementos de botiquín y primeros auxilios.
- La interventoría hará respetar las normas establecidas en el reglamento de Higiene y Seguridad en la ejecución de la obra relativo a: servicios públicos para el personal de trabajadores, protección de riesgos de accidentes, manejo de andamios, protecciones de transeúntes, equipos de protección persona y los demás necesarios para la correcta seguridad durante la ejecución de la obra en un todo de acuerdo con las resoluciones y normas vigentes para tal fin.
- El personal de interventoría en obra se dispondrá de todos los equipos necesarios para protección personal tales como: cascos, monogafas, narigueras, guantes de cuero y caucho, cuerdas de seguridad, elementos de botiquín y primeros auxilios.
- Se carnetizará el personal de interventoría en obra.
- Se Garantizará porque el personal cuente con la debida documentación actualizada que certifique su incorporación al Sistema de Aportes a la Seguridad Social, así como el oportuno pago a dicho sistema

4.1.5.2.6 Informes

Informe semanal: En los Comités de Obra, que deben efectuarse cada 8 días, el interventor presentará informes sobre el estado de la obra en aspectos técnicos,

económicos y contractuales; además es obligación del interventor ser secretario de estos comités y será quien elabore las respectivas actas.

Informe Mensual: Presentará informes mensuales a la ALCALDÍA sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto

Informe Final: La interventoría realizará y entregará a la ALCALDÍA el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, presupuesto real, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, planos de obra ejecutada, pólizas actualizadas.

4.1.5.2.7 Trámite de cuentas de pago

La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes; en este caso ALCALDÍA, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada para iniciar los trámites correspondientes.

También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.

El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas de cortes parciales de obra, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.

4.1.6 Entrega final y liquidación.

4.1.6.1 Actividades técnicas.

4.1.6.1.1 Revisiones finales

A la terminación de cada uno de las actividades, se debe efectuar una inspección final a la obra, que servirá para elaborar el Acta de Recibo Final de entrega de la Obra.

4.1.6.1.2 Planos Récord

Se debe efectuar la revisión y la aprobación de todos los planos para que estos incluyan las descripciones finales y reales de las características técnicas y físicas de los bienes y acabados finalmente instalados en la obra, si es el caso

4.1.6.1.3 Entrega de obra al contratante

Una vez que hayan ejecutado las reparaciones y ajustes resultantes de las observaciones por parte de la interventoría y la alcaldía, al contratista de la obra, el interventor efectuará el Recibo Final de las obras al contratista.

Se debe entregar a la ALCALDÍA, la obra y el informe final con los documentos y actas estipuladas en el contrato.

4.1.6.2 Actividades jurídicas, administrativas y financieras.

4.1.6.2.1 Revisión y aprobación de acta final de obra

Se revisará y aprobará el Acta Final de Obra, en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten.

4.1.6.2.2 Revisión y aprobación de pólizas

La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija, mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final de la obra.

De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.

4.1.6.2.3 Paz y salvos

La interventoría exigirá los paz y salvos con todos los involucrados en la ejecución del contrato, desde los trabajadores, hasta las entidades de seguridad social y los proveedores.

4.1.6.3 Actividades de control.

4.1.6.3.1 Liquidación del contrato

Luego de la verificación final de la obra se realizará y entregará a la ALCALDÍA el proyecto de Acta de Liquidación del Contrato de Obra y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de la cual se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información que comúnmente la ALCALDÍA relacione en este tipo de actas. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final de la obra, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría

4.2 Recursos.

Basados en la importancia y la magnitud del proyecto, es necesario que la organización de la interventoría este constituida por un grupo de trabajo profesional e idóneo para el cumplimiento de las funciones detalladas, en las etapas preliminares, durante la ejecución y luego de la terminación de los trabajos en obra.

Por tal razón se debe presentar un recurso humano y físico necesario para el desarrollo de la interventoría del proyecto.

4.3 Personal

En la prestación del servicio se deberá contar con el siguiente personal:

4.3.1 Profesional Agrónomo, Forestal y Agroforestal

El personal exigido deberá acreditar las siguientes características:

1. Acreditar formación como Ingeniero forestal y/o ingeniero agrónomo y/o ingeniero agroforestal
2. Acreditar título superior en ordenamiento y gestión integral de cuenca hidrográficas y/o gestión de cuencas hidrográficas
3. Acreditar experiencia general profesional no menor de diez (10) años, contados a partir de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
4. Acreditar experiencia especifica no menor a cuatro (4) años acumulados, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en el ejercicio profesional de proyectos relacionados con Obras ambientales.
5. Acreditar una disponibilidad en la ejecución del servicio por el 100% del plazo programado

4.3.2 Profesional administrativo

El personal exigido deberá acreditar las siguientes características:

1. Acreditar formación como Administrador de empresas y/o contador

2. Acreditar título superior en Posgrado en gerencia estratégica de proyectos
3. Acreditar experiencia general profesional no menor de diez (10) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
4. Acreditar experiencia especifica no menor a cuatro (4) años acumulados, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en el ejercicio profesional de proyectos relacionados con Obras civiles y/o ambientales.
5. Acreditar una disponibilidad en la ejecución del servicio por el 20% del plazo programado

4.4 Tecnología y equipos

En la prestación del servicio se deberá contar con la tecnología y equipos necesarios para realizar la interventoría en todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas

4.5 Lugar de ejecución

De acuerdo con la información técnica del proyecto, los predios objeto de intervención son los siguientes:

ITEM	VEREDA	PREDIO	COORDENADAS	
1	Pedregal Alto	Predio la Laguna	05°44'33,15" N	74°01'11,15" W
2	Pedregal	Predio La Capellanía	05°42'34,86" N	74°00'34,76"W

Ilustración 1. Ubicación Predios Para Restaurar





El área de influencia directa del proyecto corresponde a los predios intervenidos y a las zonas circundantes donde se espera generar efectos positivos asociados a la restauración de la cobertura vegetal, la protección de suelos y la conservación del recurso hídrico. Por su parte, el área de influencia indirecta incluye las microcuencas y ecosistemas asociados que se benefician de la recuperación de la cobertura vegetal, contribuyendo a mejorar la regulación hídrica, la biodiversidad local y los servicios ecosistémicos en el municipio de Sutamarchán

4.6 Condiciones y especificaciones.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los servicios
2. Cumplir con las medidas de seguridad establecidas para la prestación de este tipo de servicio
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes de acuerdo a las normas establecidas.
5. Informar oportunamente al supervisor, las modificaciones y el cronograma de trabajo.
6. El personal que sea empleado por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo. Será de su responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar. EL Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores de EL CONTRATISTA.
7. Presentar mensualmente certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales (cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la cual deberá incluir el personal ofrecido por el contratista
8. Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos

5 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Este profesor no requiere permisos ni licencias especiales

6 Documentos técnicos

El presente proceso no requiere de documentos técnicos

7 La modalidad de selección del contratista y su justificación

7.1 Modalidad

El Municipio seleccionara el futuro contratista por la modalidad de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

7.2 Justificación

La modalidad de contratación se justifica de acuerdo con los siguientes aspectos:

1. Lo señalado en artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007:

 "b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales....Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"

2. Lo señalado en artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007:

 "*5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:..*"

3. Lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1469 de 2025:

 "Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2026. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)."

 Lo anterior establece que el límite para adelantar la selección de contratistas por la modalidad de mínima cuantía, son aquellos que sean iguales o inferiores a cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos moneda corriente colombiana COP ($49.025.340.00).

4. El valor estimado del contrato determinado por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del presente proceso, el cual es de veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil treinta y un pesos moneda corriente colombiana COP ($28.696.031,00), equivalente a 16.39 Salarios mínimos mensuales vigentes de la presente vigencia

8 Valor estimado del contrato y su justificación.

8.1 Valor.

El valor estimado del contrato se determinó en la suma de veintiocho millones seiscientos noventa y seis mil treinta y un pesos moneda corriente colombiana COP ($28.696.031,00), equivalente a 16.39 Salarios mínimos mensuales vigentes de la presente vigencia.

8.2 Justificación.

El valor estimado del contrato se calculó por parte de la Secretaria de Planeación e infraestructura de acuerdo con las siguientes variables:

a. Los precios determinados por la Gobernación de Boyacá en la presente vigencia en la resolución 033 del 27 de abril del 2026.
b. El perfil de los profesionales, la dedicación de tiempo en la ejecución y su afinidad con la resolución anterior, de los cuales se extrajeron los siguientes datos:
 - Costo determinado en el ítem 9.01.12 especialista ambiental el cual incluye salario base mas factor prestacional del 72.81% al mes por $7,795,717.82. para efectos del presupuesto se toma sin el factor prestacional es decir por $2.177.109,00
 - Costo determinado en el ítem 9.01.01 para administrador el cual incluye salario base mas factor prestacional del 72.81% al mes por $ 4.511.150,00. Para efectos del presupuesto se toma sin el factor prestacional es decir por $2.177.109,00
c. Las responsabilidades en materia prestacional y de seguridad social sobre el personal ofrecido
d. Los costos aproximados en la producción de informes por valor de $1.197.589.00 mensual
e. Y por último la utilidad del contratista en un 5% del acumulado de costos

De acuerdo con lo anterior, se determinó el presupuesto oficial de la siguiente forma:

Sección uno					
Costo de personal					
Salarios					
Personal	**Cantidad**	**Mes / plazo**	**Dedicación**	**Base liquidación mensual**	**Costo**
Profesional Agrónomo, Forestal y Agroforestal	1	3	100%	4.511.150,00	13.533.450,00
Profesional administrativo	1	3	20%	2.177.109,00	1.306.265,00

Subtotal salarios					**14.839.715,00**
Prestaciones legales					
Prima anual de servicios (30 días)	1	3	0	4.946.571,67	1.236.643,00
Cesantías anuales	1	3	0	4.946.571,67	1.236.643,00
Intereses a las cesantías	1	3	0	1.236.643,00	37.099,00
Vacaciones anuales (15 días)	1	3	0	4.946.571,67	618.321,00
Subtotal prestaciones legales					**3.128.706,00**
Seguridad social y parafiscales					
Sena 2%	1	0,020		14.839.715,00	296.794,00
ICBF 3%	1	0,030		14.839.715,00	445.191,00
Cajas de compensación 4%	1	0,040		14.839.715,00	593.589,00
Aportes patronales salud 8,5%	1	0,085		14.839.715,00	1.261.376,00
Aportes patronales pensión 12%	1	0,120		14.839.715,00	1.780.766,00
ARL Max 1%	1	0,010		14.839.715,00	148.397,00
Subtotal seguridad social y parafiscales					**4.526.113,00**
Total costos personal					**22.494.534**
Sección dos					
Costos directos					
Personal	**Cantidad**	**Mes / plazo**	**Valor unitario**		Valor total
Informes y documentos productos contractuales	1	3	1.197.589		3.592.767,00
Total costo directo					**3.592.767**
Costo total					**26.087.301**
Utilidad del contratista				5,00%	2.608.730
Valor total					**28.696.031**

8.3 Plazo de ejecución y vigencia del contrato.

El plazo es de tres (03) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá una vigencia de cuatro (04) meses más a partir de la terminación del plazo contractual.

8.4 Disponibilidad presupuestal.

Para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, la presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal número2026000238 de fecha 19 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de $28.696.031.00 de la partida identificada con el código 2.02.02.009.004.09.1

denominada “Restauración forestal integral para la conservación de zonas estratégicas de importancia hídrica y su diversidad biológica, en jurisdicción del municipio de Sutamarchán Boyacá”, Certificado homologado del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SGPR número 526 de fecha 19 de junio de 2026

9 Forma de pago.

Se realizará pagos en periodos mensuales, de acuerdo con el avance de obra y los informes de interventoría entregados y aprobados por la supervisión, para el ultimo pago será obligatoria la suscripción del acta de terminación y acta de liquidación, y presentación de los pagos de seguridad social integral a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De todas formas, los pagos estarán sujetos al PAC elaborado por la Secretaria de Hacienda Municipal.

10 Los criterios para seleccionar la oferta más favorable

De acuerdo con lo establecido en el numerales 5 y 8, del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionara la oferta más favorable de la siguiente forma:

> *“5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación…*
>
> *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan”.*

11 El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

Los riesgos y la forma mitigarlos, se determinaron en el Análisis del sector económico y de los oferentes, elaborado por la Planeación e Infraestructura, y establecidos en la siguiente matriz:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad. Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Riesgo operacional	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado	No concurrencia de proponentes	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Manual de contratación	Diario
2	General	Interno	Planeación	Riesgo operacional	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación	No concurrencia de proponentes	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Manual de contratación	Diario
3	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo operacional	La descripción del bien o servicio requerido es claro	Dilatación del proceso de selección	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Manual de contratación	Diario
4	General	Interno	Planeación	Riesgo operacional	El Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Dilatación del proceso de selección	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Manual de contratación	Diario
5	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo económico	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Dilatación del proceso de selección	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Manual de contratación	Diario
6	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo operacional	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad	No concurrencia de proponentes	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Manual de contratación	Diario
7	General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista,	Proceso desierto o terminado anormalmente	No	Comité de contratación	Documentos SECOP II	Diario
8	General	Externo	Selección	Riesgo operacional	Riesgo de colusión.	Intervención entidades de control	No	Comité de contratación	Documentos SECOP II	Diario
9	General	Externo	Selección	Riesgo económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	No adjudicación del proceso	No	Comité de contratación	Documentos SECOP II	Diario
10	Especifico	Externo	Contratación	Riesgo operacional	No se firme el contrato.	Proceso sancionatorio	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Cronograma del proceso	Diario
11	Especifico	Externo	Contratación	Riesgo operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas	Proceso sancionatorio	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Cronograma del proceso	Diario
12	Especifico	Interno	Contratación	Riesgo operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Aplazamiento de la ejecución	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Cronograma del proceso	Diario
13	Especifico	Externo	Contratación	Riesgo operacional	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Aplazamiento de la ejecución	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Cronograma del proceso	Diario
14	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Cumplimiento del plazo	Proceso sancionatorio	Si	Supervisión - Interventoría	Informes - requerimientos - comités	Diario
15	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Logro del objeto contractual	Ampliación de multas	Si	Supervisión - Interventoría	Informes - requerimientos - comités	Diario
16	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo regulatorio	Cambio de reglamentación tributaria	Desequilibrio en la utilidad del contratista	Si	Supervisión - Interventoría	Informes - requerimientos - comités	Diario
17	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Rompimiento del equilibrio económico	Cambio de valor total del contrato	Si	Supervisión - Interventoría	Informes - requerimientos - comités	Diario
18	General	Externo	Liquidación	Riesgo operacional	No se liquide el contrato dentro del plazo estipulado	Incumplimiento legal y contractual	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Actas	Diario

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad. Cuando?
19	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgo regulatorio	Se liquide unilateralmente	Negativa a liquidar bilateralmente	No	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Actas	Diario

12 Garantías contractuales

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, así como lo determinado por la Secretaria de Secretaria de Planeación e Infraestructura la presente contratación requerirá de garantías contractuales, debido a la naturaleza y forma de pago, las cuales deberán cubrir o amparar los siguientes riesgos;

1. Cumplimiento del contrato: Por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses mas
2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la del contrato y tres años mas
3. Calidad del servicio: Por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la del contrato y un año mas

13 La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 este factor no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

El presente documento es elaborado a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026)

Arq. Fabián Antonio Sánchez Menjura
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyecto. Adm. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor Externo
Reviso: Arq. Fabián Antonio Sánchez Menjura - Secretaria de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal